

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Junio de 1952

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincia

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de uso de armas de caza y galgo expedidas por este Gobierno, durante el mes de Septiembre de 1951, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903.

(Continuación)

- 3303 Victorino Castañeda Diez, Grajalejo de las Matas, id. id.
- 3304 Antonio Valderrey Valderrey, Castrillo de la Valduerna, id. id.
- 3305 Zacarías Prieto Fernández, Palacios de la Valduerna, id. id.
- 3306 Juan Abajo Vidales, Villar de Golfer, id. id.
- 3307 Nazario Pérez Caballero, Valdescapa, id. id.
- 3308 Segismundo Fernández Becerra, La Bañeza, id. id.
- 3309 Lorenzo Martínez Miguélez, Riego de la Vega, id. id.
- 3310 Benito Martínez Pérez, id. id.
- 3311 Gabriel Turrado Turrado, S. Félix de la Valderia, id. id.
- 3312 Victorino Posada Charro, Genestacio de la Vega, id. id.
- 3313 Enrique Guerrero García, San Esteban de Nogales, id. id.
- 3314 Francisco Getino Ordóñez, Cerullada, id. id.
- 3315 Melchor Castro Fernández, Castrotierra de la Valduerna, id. id.

- 3316 Juventino Ordóñez Ordóñez, Villasinta, id. id.
- 3317 Julio Flórez del Corral, León, id. 24 de Septiembre.
- 3318 Angel Mato Hernández, id. id.
- 3319 Eduardo de la Vega Dosal, Ponferrada, id. id.
- 3320 Elías Fernández Fierro, Riomor, id. id.
- 3321 Ramón Alvarez López, Ponferrada, id. id.
- 3322 Jose A. Martínez Gundín, id. id. id.
- 3323 Julio Martínez López, id. id.
- 3324 Florencio Rodríguez González, Santibañez de Porra, id. id.
- 3325 Tomás Fuertes Cascón, Matilla de la Vega, id. id.
- 3326 Demetrio Castro García, Ambasaguas de Curueño, id. id.
- 3327 Francisco Alonso González, Paradela del Río, id. id.
- 3328 Rafael Prada Corral, Congosto, id. id.
- 3329 Daniel Carballo Alba, Lillo del Bierzo, id. id.
- 3330 Onésimo Rodríguez Fernández, id. id.
- 3331 Elías Alonso Martínez, Valdesogo de Arriba, id. id.
- 3332 Balbino Crespo Garcia, Villavente, id. id.
- 3333 Arsenio Candanedo Robles, id. id.
- 3334 Lorenzo Diez Gutiérrez, Solanilla, id. id.
- 3335 Nicasio Llamazares Puente, id. id.
- 3336 Leonides Lorenzana Motalvo, Castrillo de la Ribera, id. id.

- 3337 Pablo Oblanca Almuzara, Villaobispo de las Regueras, id. id.
- 3338 Angel Buitrón Gómez, Torreno del Sil, id. id.
- 3339 Mariano Pacios Sierra, Lago de Carucedo, id. id.
- 3340 Juvencio Gómez Vidal, Las Médulas, id. id.
- 3341 Jasé Revera Méndez, Lomba, id. id.
- 3342 Pedro Crespo Fernández, Carucedo, id. id.
- 3343 Abelardo Bello Escudero, La Barosa, id. id.
- 3344 Laudino Diez Valbuena, Verdiago, id. id.
- 3345 Avelino Villalba Díez, Las Muñecas, id. id.
- 3346 Angel González Alonso, Veguellina de Orbigo, id. id.
- 3347 Pedro Fuertes Oria, Estebáñez, id. id.
- 3348 Acacio Fernández Fernández, Crémenes, id. id.
- 3349 Ponciano Pozuelo Cachón, Ribera de la Polvorea, id. id.
- 3350 Gumersindo Cristiano Fernández, id. id. id.
- 3351 Arsenio Fernández Morla, id. id.
- 3352 Santiago Martínez Alija, Valle de la Valduerna, id. id.
- 3353 Marino Trapero Caballero, Tontanil, id. id.
- 3354 Félix León Valle, Villaquilambre, 4.º 24 Septiembre.
- 3355 Belarmino García Fidalgo, Alija de los Melones, id. id.
- 4356 Tomás Juan Pombar, Veguellina, id. id.

3303

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	2.590.063,83	—	2.590.063,83
5.º	Eventuales y extraordinarios	—	—	—
6.º	Contribuciones especiales	280.315,83	—	280.315,83
	TOTALES	2.870.379,66	—	2.870.379,66
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	—	—	—
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	2.825.442,12	—	2.825.442,12
	TOTALES	2.825.442,12	—	2.825.442,12

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	44.937,54
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	—
CARGO	44.937,54
DATA por gastos verificados en el mismo	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	44.937,54

León, 12 de Abril de 1952.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 14 de Abril de 1952—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma Diputación.

León, 18 de Abril de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Abril de 1952

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I. Francisco Roa. 1940

Excm. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la enajenación de un automóvil de turismo, marca Ford, de 25 HP., LE 2552, y una camioneta, marca Blitz, de 21 HP., LE 2412. El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.
2256 Núm. 551.—34,65 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Recargo por escasez de energía eléctrica

Para el debido conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas interesadas, se recuerda que el *Boletín Oficial del Estado* de 24 del actual, publica una *Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Mayo de 1942*, dictando normas para la ejecución del Decreto que suprimió la Caja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, en cuyo apartado segundo se señala que las Empresas que vienen obligadas a la recaudación e ingreso del recargo especial de compensación del paro, presentarán en las Delegaciones de Hacienda, al propio tiempo que las declaraciones para el pago del impuesto sobre el consumo de electricidad, una declaración por triplicado con arreglo al modelo que se publica en la Orden citada, efectuándose el ingreso de lo recaudado en el mismo día de presentación de dicha declaración.

Se dispone asimismo que las cantidades que por cualquier causa se hallen pendientes de ingreso por razón de dicho recargo especial sobre el suministro de energía eléctrica y que correspondan a períodos anteriores al trimestre en curso, serán objeto de declaración especial que habrá de ser presentada e ingresada en las Delegaciones de Hacienda antes del día 31 del actual mes.

León, 26 de Mayo de 1952.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
2178

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D.^a Catalina Fernández

Llamazares, domiciliada en León, Puerta Castrillo, 2, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 20 K. V. A. y 3.000-230 133 voltios y línea de conexión con la de D. Octavio Carballo, para electrificación de su finca «La Cenia» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D.^a Catalina Fernández Llamazares, la instalación del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de D. Octavio Carballo en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas ésta, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las

condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años. León, 22 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

2079 Núm. 548.—148,50 ptas

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 3.^o, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de Mayo actual (*Boletín Oficial del Estado* número 144), queda abierto el periodo de petición de censado en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por parte de los Industriales y Comerciantes Laneros que deseen dedicarse al Comercio de Lanas de producción Nacional.

Las peticiones se realizarán utilizando el modelo CCD-24 establecido para la campaña 1951-52 y comprendido en el Oficio Circular n.^o 379, suprimiendo los datos de los incisos segundo y tercero y cumplimentando el inciso primero a efectos de ponderación de las actividades, y serán presentadas para su curso, en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, instaladas en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses n.^o 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de 1952.—El Jefe Provincial, Fernando Rubio.. 2259

Delegación provincial de Trabajo

REGLAMENTACION

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en escrito de fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

«Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la vigencia en esa provincia de León de la Orden de 24 de Julio de 1950 por la que se establece un Plus de Carestía de vida equivalente al 25 por 100, de los salarios base de los trabajadores agropecuarios cualquiera que sea su categoría profesional, incluidos en los Reglamentos de Trabajo para el campo, plus que puede ser absorvido total o parcialmente con las mejoras económicas que sobre los citados salarios base, hubiesen instituido voluntariamente las empresas.

La presente resolución deroga la de 7 de Septiembre de 1950 y surtirá

efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
El Director General de Trabajo, firmado, J. Reguera.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 de Mayo de 1952.—P. El Delegado Provincial de Trabajo, (ilegible). 2255

Distrito Minero de León

ANUNCIO

El día 17 de Junio de 1952 el personal Facultativo de este Distrito dará comienzo a las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación de las Demasías comprendidas entre las concesiones, «Adonina» n.º 9.337, «Demasia a Adonina» n.º 10.542, «Manolito» n.º 9.526, «Jota» n.º 4.126, «Emma» n.º 8.423, «Nalona» n.º 3.726, «Ampliación a Pola de Laviana y Nalona» n.º 3.884, «María Dolores» n.º 9.639 y «Segunda Ampliación a María Dolores» n.º 10.187, a fin de formular la propuesta de adjudicación de las mismas a las minas que ofrezcan mejores condiciones de facilidad para su explotación y aprovechamiento del criadero.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y para conocimiento de los titulares de las concesiones citadas.

León, 31 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible). 2260

Administración de Justicia

Juzgado municipal núm. uno de León

Don Mariano Velasco de La Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 87 de 1951, sobre supuesto hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el Sr. don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario, del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Andrés Pascual Iglesias, mayor de edad, casado, Guardia Civil afecto al Grupo del Sector de Investigación en los Ferrocarriles de esta ciudad, y denunciados Heraclio Rodríguez Flórez, de 50 años, hijo de Bernardo y Dionisia, natural de Villasariego (León) y Bernardo Ramos Puente, de 22 años, soltero, jor-

nalero, hijo de Pedro y Manuela, natural de Gradefes de Rueda (León), ambos en ignorado domicilio y paradero, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Bernardo Ramos Puente y Heraclio Rodríguez Flórez, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los denunciados Bernardo Ramos Puente y Heraclio Rodríguez Flórez, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, F. Domínguez-Berrueta. 2016

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 656 de 1951, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fueran de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Blanco de Paz, de 30 años, casado, ferroviario, hijo de Román y de Emilia, natural de León, y domiciliado que dijo estar en Pola de Lena, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 2182

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 89 de 1952, contra Casa Valdés C. A., de León, para hacer efectiva la cantidad de 5.280 pesetas, importe de seguros sociales, más costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una prensa excéntrica, marca «Azor», de dos toneladas de fuerza, con motor eléctrico de 1 y 1/2 H. P.—Tasada en seis mil pesetas.

2.º Un grupo para cargas de batería con su dinamo, valorado en quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera. El Secretario, E. de Paz del Río 2199 Núm 553.—75,90 ptas.

Anuncios particulares

«Se desea representante muy introducido en Maestranza Aérea, para importante sociedad importadora de maquinaria, acero y materiales. Escribir Alvals Apartado 156, Barcelona».

2282 Núm. 542.—9,90 ptas.

Comunidad de regantes de la Presa de la Tierra

Por el presente se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día veintidós del mes de Junio, en el salón «La Peña» de Benavides de Orbigo, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, a fin de nombrar el Vocal y suplente que habrá de representar a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Los Barrios de Luna.

Benavides de Orbigo, 24 de Mayo de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Martínez. 2192 Núm. 547.—28,05 ptas.